

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



AMPLÍA PLAZO PARA ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO DE LA NORMA DE EMISIÓN PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS.

RESOLUCION EXENTA N° 0378

Santiago, 29 ABR 2019

VISTOS: Lo dispuesto, en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N° 19.880"); en el artículo 41 del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión (en adelante, "el Reglamento"); en la Resolución Exenta N° 450, de 27 de mayo de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la elaboración del anteproyecto de la norma de emisión para grupos electrógenos; en la Resolución Exenta N° 883, de 25 de septiembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplía plazo para la elaboración de anteproyecto de la norma de emisión para grupos electrógenos; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 450, de 27 de mayo de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, se resolvió en la parte pertinente, iniciar el proceso de elaboración del anteproyecto de la norma de emisión para grupos electrógenos.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 883, de 25 de septiembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se resolvió ampliar el plazo para la elaboración del anteproyecto de la norma de emisión para grupos electrógenos, hasta el día 30 de abril de 2019.

3.- Que, la División de Calidad de Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, "División de Aire y Cambio Climático"), mediante Memorandum N° 173/2019, de fecha 11 de abril de 2019, ha solicitado la ampliación del plazo para la elaboración de la norma indicada hasta el 31 de julio de 2019.

4.- Que, de acuerdo al artículo 41 inciso 2° del Reglamento: "El Ministro, por resolución fundada,

podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas" (énfasis y subrayado agregados).

5.- Que, según lo indicado por la División de Aire y Cambio Climático, se hace necesario ampliar el plazo señalado de acuerdo a los siguientes fundamentos:

5.1.- Mediante Resolución Exenta N° 883 de fecha 25 de septiembre de 2018 del Ministerio del Medio Ambiente, se amplió el plazo para la elaboración del anteproyecto de la norma de emisión para grupos electrógenos hasta el 30 de abril de 2019, en base a la necesidad de realizar la contratación de una consultoría que tuviera como objetivo diseñar un esquema institucional y la reglamentación respectiva para la verificación del cumplimiento

5.2.- En efecto, de acuerdo a lo indicado en la resolución exenta referida anteriormente, mediante Decreto Exento RA N° 118894/180/2018 del 14 de septiembre de 2018 de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobó convenio a honorarios a suma alzada por el cual se contrató una asesoría para el diseño de un esquema institucional y reglamentación para la verificación del cumplimiento de normas de entrada para maquinaria fuera de ruta y grupos electrógenos.

5.3.- Posteriormente se sostuvieron reuniones con la Superintendencia del Medio Ambiente con el objetivo de aclarar el diseño de fiscalización de la norma. En efecto, mediante Of. Ord. N° 572/2019 de fecha 18 de febrero de 2019 de la Superintendencia del Medio Ambiente, se informó por dicha Superintendencia no ser el organismo competente para certificar que determinados tipos de grupos electrógenos cumplen con las exigencias legales, manifestando sin perjuicio de lo anterior, su disponibilidad para continuar la labor en conjunto con este Ministerio, en orden a definir los criterios necesarios para elaborar el anteproyecto de la norma de emisión de grupos electrógenos.

5.4.- En vista de lo anterior, se justifica la presente ampliación, con el objeto de definir los criterios de fiscalización necesarios para elaborar el anteproyecto de la norma de emisión de grupos electrógenos de forma satisfactoria, y en específico la certificación de los grupos electrógenos.


6.- Que, habiéndose fundamentado debidamente la solicitud de ampliación del plazo para la generación del anteproyecto, y siendo los plazos prorrogados los necesarios para dar cumplimiento al objetivo señalado, se considera procedente la ampliación del plazo hasta el día 31 de julio de 2019, en virtud del artículo 41 inciso segundo del Reglamento y artículo 25 inciso final de la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

Ampliase hasta el 31 de julio de 2019, el plazo para la generación del anteproyecto de la norma de emisión para grupos electrógenos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


* MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE


MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARÍA
PRE/SUB/RCR/BRS/RMS/EMR

Distribución:

- Gabinete del Ministro.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Expediente.



MEMORÁNDUM N° 173/ 2019

A : Paulina Sandoval Valdés
Jefa División Jurídica

De : Marcelo Fernández Gómez
Jefe División de Calidad del Aire y Cambio Climático

Mat. : Solicita ampliar plazo para norma que indica

Fecha : 11 de abril de 2019

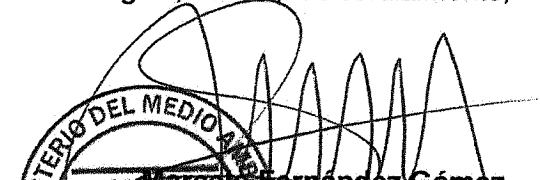
Junto con saludar y a través del presente, solicito a usted considerar los siguientes antecedentes con el objeto de ampliar el plazo para la elaboración del anteproyecto de la norma de emisión para grupos electrógenos, cuya resolución que da inicio a la elaboración de la norma, Resolución Exenta N° 450, fue publicada en el Diario Oficial el día 13 de junio de 2016.


El aspecto principal que justifica la ampliación es que la norma requiere aclarar su diseño de fiscalización. Para ello se realizarán reuniones de trabajo en conjunto con la Superintendencia del Medio Ambiente, para definir los criterios necesarios para elaborar el Anteproyecto de la Norma de Emisión para grupos electrógenos de forma satisfactoria.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita extender el plazo de elaboración de anteproyecto de la norma de emisión para grupos electrógenos hasta el 31 de julio de 2019.

Ante cualquier consulta sobre la materia, agradeceré contactar al coordinador del proceso de elaboración de la norma de emisión para grupos electrógenos: Sr. Emmanuel Mesías Rojas, al e-mail: emesias@mma.gob.cl

Esperando tener una buena acogida, se despide cordialmente,


Marcelo Fernández Gómez
Jefe División de Calidad del Aire y Cambio Climático
Ministerio del Medio Ambiente




RMG/NMD/EMF/gqs

C.c.:
- Archivo División de Calidad del Aire y Cambio Climático